

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 34/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - AD REFERÉNDUM, EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY” - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 16 de mayo de 2024.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US\$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020”.

Las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).

Las Especificaciones Técnicas, elaboradas conjuntamente con la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC) y aprobadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar inicio al proceso para la “Adquisición de Equipos Informáticos para el SIARE”, resulta necesaria la aprobación por acto administrativo de la Autoridad competente de la Convocante, aplicando en forma supletoria los lineamientos de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Que, así también, es necesario designar un Comité de Evaluación que desempeñe las funciones inherentes a la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que las mismas deben ajustarse a las disposiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas de Bienes (SDO) y en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda “PROFOMAF II” como Unidad Ejecutora del “Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 34/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - AD REFERÉNDUM, EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY” - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)” - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *“Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa”.*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

Que, por Resolución M.E.F. N° 14/2024 se aprueban las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por Resolución M.E.F. N° 39/2024, se designa a la Sra. Carmiña Concepción Fernández Franco, con C.I.C. N° 868.383, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay “FIDES”, Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1º. - Autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - Ad Referéndum, en la Modalidad de Comparación de Precios N° 02/2024, correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE, del Proyecto “Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay” - Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 34/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - AD REFERÉNDUM, EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY” - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Art. 2°. - Aprobar el documento: Solicitud de Ofertas de Bienes (SDO) del proceso para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - Ad Referéndum, en la Modalidad de Comparación de Precios N° 02/2024.

Art. 3°. - Determinar que la financiación del proceso queda sujeta a una reprogramación del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024, del Proyecto “Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay” - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, convocándose con carácter Ad - Referéndum, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	OF	Dpto.	Ejercicio Fiscal 2024
1	1	0	18	543	20	401	99	Gs. 443.569.965

Art. 4°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a contestar las consultas que sean planteadas y emitir las aclaraciones necesarias, en el marco del presente proceso.

Art. 5°. - Conformar el Comité de Evaluación, para el análisis de las ofertas presentadas en el proceso mencionado, que estará integrado por las siguientes personas:

- Sra. Delia Paniagua, en representación de la DGIC;
- Sr. Ariel Salinas, en representación de la DGIC;
- Sr. Carlos Noguera, en representación de la UCP - FIDES.
- Sr. Luis Ayala, en representación de la UCP - FIDES.
- Sra. Laura González, en representación de la UCP - FIDES.

Art. 6°. - Establecer que los integrantes del Comité de Evaluación, conformado en virtud a lo dispuesto en el Artículo 5° de la presente Resolución, tendrán las siguientes funciones:

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 34/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL SIARE” - ID N° 450.244 - AD REFERÉNDUM, EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 02/2024, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II. FORTALECIMIENTO DEL SIARE, DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY” - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

- Asistir a las sesiones que sean convocadas por el Comité de Evaluación.
- Evaluar la/s oferta/s presentada/s, conforme a las disposiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas de Bienes y en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15).
- El Comité de Evaluación podrá solicitar información complementaria a los oferentes si fuera necesario.
- Concluir, en un plazo máximo de 20 días calendario, el Informe de Evaluación, pudiendo ser prorrogado por otros 20 días calendario, en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, que servirá como base para la adjudicación del proceso.
- Presentar a la Coordinación General de Programas el Informe de Evaluación, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Realizar una manifestación con carácter de Declaración Jurada de que no guardan relación de parentesco alguno con los postulantes.

Art. 7º. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas